



Ayuntamiento de Barbastro

Expediente 2490/2022

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO.

El Ayuntamiento de Barbastro licita la explotación del bar de las piscinas municipales al aire libre.

Periodo de explotación, del 13 de junio al 3 de septiembre de 2022. Horario, de apertura obligatoria, de 10,30 a 20,30, ininterrumpido, todos los días.

Personas que pueden participar en la licitación. Personas jurídicas con objeto social relacionado con la actividad o empresarios individuales.

Pliegos por los que se regula la explotación y el proceso de selección. Se pueden consultar en:

www.barbastro.org, sede electronica, anuncios, EXPLOTACION BAR PISCINAS MUNICIPALES. VERANO 2022.

También se puede recoger documentación en papel en el Área de Deportes del Ayuntamiento de Barbastro (antiguo Patronato Municipal de Deportes).

Lugar de presentación de ofertas y plazo. Las ofertas se presentarán en mano en el Registro de Entrada del Ayuntamiento (Plaza de la Universidad). Plazo, desde la publicación de este anuncio hasta el 26 de mayo de 2022 incluido.

Criterio de selección único. Mayor importe del canon a pagar por el adjudicatario al Ayuntamiento, 1.500 euros al alza.

Para consultas, 974311786 (área de deportes), y 974310150 (unidad de patrimonio).

Fecha y firma electrónica. El Alcalde.





Ayuntamiento de Barbastro

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO. AREA DE DEPORTES.

EXPLOTACION DEL BAR DE LAS PISCINAS DE VERANO. TEMPORADA DE 2022.

NORMAS REGULADORAS DEL PROCESO DE ADJUDICACION.

1.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

Explotación de las instalaciones del bar de las piscinas al aire libre del Ayuntamiento de Barbastro, Area de Deportes. Verano de 2022.

El periodo y horario consta en el pliego de prescripciones técnicas.

2.- CAPACIDAD PARA SER ADJUDICATARIO DE LA EXPLOTACION.

Podrán optar a la adjudicación, personas físicas o jurídicas.

En el caso de personas físicas deberán estar, o darse de alta, en autónomos para la actividad que posibilita el ejercicio de la licencia.

En caso de personas jurídicas, inclusión en su objeto social de la actividad para la que se otorga la licencia.

3.- PROHIBICIÓN POR INCOMPATIBILIDAD.

No podrá concurrir en el adjudicatario supuesto de incompatibilidad para relacionarse con el Ayuntamiento en este expediente, y ello tomando como referencia el contenido del artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Junto a lo anterior, deberá de estar al corriente en las obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social.

4.- PUBLICIDAD DE LA LICITACION. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA, PLAZO Y LUGAR.

La licitación se hará publica por el mayor numero de medios posibles, BOP, prensa, emisoras de radio, y pagina web del Ayuntamiento.

La oferta consistirá en cumplimentar el modelo que se adjunta como anexo I. La oferta se presentará en un sobre cerrado, en mano, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento (Plaza de la Universidad, horario habitual de oficina). En el sobre se incluirá la leyenda "Explotación del bar de las piscinas de verano del Ayuntamiento de Barbastro, temporada de 2022" y nombre de quien la presenta. Junto a lo anterior, se presentará una instancia normalizada que se facilitará en el propio Registro.

El plazo para la presentación de ofertas, desde la publicación de cualquiera de los anuncios y hasta el 26 de mayo de 2022.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PARA LA EXPLOTACION.

La selección del beneficiario de la explotación del bar se realizará conforme a un único criterio, a saber, el que oferta el mayor canon por explotación, siendo el de salida, mejorable al alza, el de 1.500 euros.





Ayuntamiento de Barbastro

6.- ÓRGANO QUE ADJUDICA.

La adjudicación la llevará a cabo el Alcalde mediante resolución.

7.- APERTURA DE LAS OFERTAS. SELECCION DEL ADJUDICATARIO. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO, ADJUDICACION Y CONTRATO.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el primer día hábil posterior a la finalización del plazo para su presentación. La apertura la realizará el Alcalde con presencia, como mínimo, de la Secretaria del Ayuntamiento. Del acto se levantará acta.

Al que oferte el canon más elevado se le requerirá para que presente, en plazo no superior a tres días hábiles, la documentación siguiente:

De ser persona jurídica, escritura en la que conste su objeto social que deberá de estar relacionado con la actividad que se pretende. Datos de identificación de las personas físicas que van a llevar a cabo la explotación acompañando copia de los carnets de manipulador de alimentos y certificación negativa de inclusión en el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Caso de que tales personas cambien durante el periodo de explotación, el adjudicatario, antes de que comiencen su trabajo deberán presentar al responsable de Area de Deportes, la misma documentación..

De ser persona física, documentos acreditativos de su condición de empresario individual, alta en autonomos en el epígrafe que corresponda. Junto a lo anterior, copia del carnet de manipulador de alimentos y certificación negativa de inclusión en el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Lo anterior es válido y necesario, tanto para el empresario persona física como para cuantos colaboren con el mismo en la explotación del bar.

Copia de póliza de seguros por responsabilidad civil en el ejercicio de la actividad que interesa en los términos señalados en el pliego de prescripciones técnicas.

De no presentarse la documentación requerida se entenderá que el interesado desiste, por lo que se continuará el expediente con el candidato que haya presentado la segunda mejor propuesta y así sucesivamente de existir más ofertantes.

Presentada la documentación y encontrada conforme, se procederá a la adjudicación de la explotación y a la firma de contrato.

8.- PAGO DEL CANON.

El canon por explotación resultante de la adjudicación será abonado por el beneficiario contra liquidación que se le realizará por parte del Ayuntamiento en los diez días siguientes a la firma del contrato.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que los datos personales de los licitadores quedarán grabados en los ficheros que componen el expediente. Estos datos podrán ser comunicados al resto de licitadores en caso de resultar adjudicatario, y a terceros como consecuencia de la publicación de los mismos en la web corporativa. Los que hayan participado en el procedimiento podrá acceder, rectificar y





Ayuntamiento de Barbastro

suprimir sus datos conforme a la normativa reguladora de la materia.





Ayuntamiento de Barbastro

ANEXO I

MODELO DE OFERTA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE.

..... con DNI..... Y domicilio a efectos de notificación en actuando en mi propio nombre

actuando en nombre y representación de la empresa, con domicilio social en y CIF.....

Manifiesto:

- 1.- Que estoy interesado en la explotación del bar de las piscinas municipales al aire libre durante el verano de 2022, del 13 de junio al 3 de septiembre.
- 2.- Que la empresa a la que represento o yo como empresario individual, estoy plenamente capacitado para explotar el bar de las piscinas y en consecuencia prestar tal servicio en las mismas.
- 3.- Que conozco y acepto los pliegos por los que se regula el proceso para la adjudicación que posibilitará la explotación así como las condiciones técnicas en las que se debe llevar a cabo.
- 4.- Que no concurre en mi persona o en los dueños de la empresa, supuesto de incompatibilidad para relacionarme con el Ayuntamiento de Barbastro mediante este proceso (artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y normas a las que este precepto legal se remite).
- 5.- Que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, autorizando al Ayuntamiento para que obtenga, si lo estima necesario, acreditación oficial de lo que se afirma.

Que oferto como canon de explotación la cantidad de (siempre igual o superior a 1.500 euros).....

Fecha y firma





Ayuntamiento de Barbastro

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO. ÁREA DE DEPORTES.

EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS DE VERANO. TEMPORADA DE 2022.

CONDICIONES CONFORME A LAS CUALES DEBE LLEVARSE A CABO LA EXPLOTACIÓN DEL BAR.

1. OBJETO.

Es objeto de este documento definir las condiciones conforme a las cuales debe de llevarse a cabo la explotación del bar situado en las instalaciones de la piscina de aire libre del Ayuntamiento de Barbastro. Verano de 2022.

2.- LUGAR EN QUE SE LOCALIZA EL BAR Y CARACTERÍSTICAS.

Bar situado en las inmediaciones de las piscinas de verano, zona deportiva del Ayuntamiento de Barbastro.

Sala diáfana, incluyendo barra-mostrador con fregadero, aparato "split" de frío-calor, cocina o sala para preparar comida con fregadero, almacén y espacio destinado a terraza. Se dispone de calentador de agua, salida de humos y campana extractora.

Incluye conexión a red de agua, electricidad y desagüe. Los suministros de agua y electricidad correrán por cuenta del Ayuntamiento.

3. PERIODO DE EXPLOTACIÓN Y HORARIO.

Periodo. Del 13 de junio al 3 de septiembre de 2022, ambos inclusive.

Horario de apertura de la instalación deportiva: de 10.30-20.30h de lunes a domingo.

4.- MARCO REGULADOR DE RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y EL AYUNTAMIENTO. RESPONSABLE DEL AYUNTAMIENTO.

El adjudicatario se limitará a la explotación del bar. No podrá tomar decisiones en relación a los usuarios de las piscinas, organización del servicio de piscinas o trabajo del personal del Ayuntamiento, propio o contratado.

El Ayuntamiento designará un responsable, interlocutor con el beneficiario de la explotación. El beneficiario de la licencia, de ser persona jurídica, también designará un responsable para este expediente.

El Ayuntamiento queda capacitado para fiscalizar la gestión del bar, a cuyo efecto, podrá inspeccionar el servicio y sus instalaciones fijando r las directrices necesarias para el buen funcionamiento del mismo.





Ayuntamiento de Barbastro

5.- CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN. INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1. Condiciones de ejecución de la explotación:

- a) Deberá respetar las fechas y el horario de apertura del que se indique, apertura que en todo caso deberá coincidir con el funcionamiento del servicio de piscinas.
- b) Deberá llevar a cabo, por su cuenta y a su costa, la instalación de elementos necesarios y/o complementarios (cocina, sillas, mesas, sombrillas, papeleras,...) para el funcionamiento. Todo el material instalado se entenderá propiedad del adjudicatario debiendo ser retirado por éste una vez finalizada el plazo de explotación.
- c) Las personas que se ocupen de prestar el servicio de bar deberán de estar en posesión del carné de manipulador de alimentos. No podrá poner a la venta productos perecederos o de fácil deterioro por su exposición medioambiental. No podrá vender tabaco. No podrá vender productos que ocasionen residuos, como pipas, frutos secos con cáscara,... Todo, bar propiamente dicho y mobiliario, deberá de estar en las adecuadas condiciones higiénicas y sanitarias, garantizando siempre la calidad y la corrección del servicio que se preste al público y ello al margen de obtener la pertinente autorización municipal (si fuera el caso) y cumplir la normativa general en materia de seguridad, higiene y protección al consumidor.
- d) Ejercer por sí el servicio y no cederlo o traspasarlo a terceros sin expreso consentimiento del Ayuntamiento.
- e) El adjudicatario gestionará el servicio a su riesgo y ventura, respondiendo de los daños causados a terceros como consecuencia de la prestación del mismo. A tal efecto deberá presentar copia de póliza de seguros de responsabilidad civil con una cobertura mínima total de 150.000€ y franquicia no superior a 1.000 €.
- f) Deberá mantener en todo momento los espacios dedicados a bar, terraza y zonas contiguas, completamente limpios. Las papeleras y contenedores se vaciarán todos los días y de ser ello necesario, las veces que proceda a lo largo de la jornada. Limpieza de cristalería y recogida diaria de mesas, levantando sillas para que se pueda efectuar eficazmente la limpieza del suelo. Deberá cumplir en todo momento con la normativa sanitaria vigente, la general y la específica resultante de la pandemia que se sufre..
- g) El adjudicatario es directamente responsable del cumplimiento de la normativa, fiscal, sanitaria y laboral de aplicación al ejercicio de la actividad objeto de este contrato.
- h) Estar en posesión de hojas de reclamaciones oficiales las cuales estarán a disposición de los usuarios.
- i) Identificar mediante cartel la titularidad del responsable de la explotación.

5.2. Indemnizaciones por incumplimiento de las condiciones de explotación:

5.2.1. La explotación del bar, constituye en sí mismo la prestación de un servicio complementario al del uso de las piscinas municipales. Es por lo anterior, que el Ayuntamiento queda capacitado para reclamar indemnizaciones que se relacionan a continuación, caso de incumplimiento de las condiciones de explotación y todo según la relación que se detalla a continuación. Junto a lo anterior, supuesto de resolución del contrato con cese en la explotación.





Ayuntamiento de Barbastro

5.2.2. Indemnización por incumplimientos considerados leves.

Indemnización por importe de 100 euros.

Supuestos:

Falta de información de posibles incidentes, sugerencias o mejoras a plantear por el desarrollo de su actividad profesional.

Las relacionadas con la fijación de precios, información, atención al público y a los clientes consumidores.

5.2.3. Indemnización por incumplimientos considerados graves.

Indemnización por importe de 500 euros.

Supuestos:

Las relacionadas con el incumplimiento de la prestación del servicio de bar en las fechas y horarios establecidos para la instalación.

Las vinculadas a la higiene y limpieza de las dependencias.

Las relacionadas con el mantenimiento del equipamiento y la infraestructura que utiliza para el desempeño de la explotación.

Expende alimentos o bebidas no permitidas.

5.2.4. Indemnización por incumplimientos considerados muy graves.

Indemnización por importe de 1000 euros.

Supuestos:

Las derivadas de la calidad y del estado de conservación y envasado de los productos y servicios prestados.

Todo lo relacionado con el cumplimiento de la normativa de uso y acceso a las instalaciones y con la legislación deportiva vigente.

5.2.5. Resolución del contrato:

Incumplimiento de obligaciones que hayan conllevado reclamación de indemnización en dos supuesto muy graves o tres graves.

5.2.6. Procedimiento. Contradictorio.





Ayuntamiento de Barbastro

